Salud

Al contestar cite Radicado 2026200000038203
Fecha: 21-01-2026 20:14:00
Destinatario: VICEMINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
Secretario General

DE: **VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ASUNTO: Visto bueno y solicitud para adelantar el trámite del convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Salud y Protección Social y El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) con el fin de: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la actualización de la Guía de Práctica Clínica (GPC) para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) en población adulta, adoptada en Colombia en el año 2016.

Respetado señor secretario,

De manera atenta, le informo que la Dirección de Promoción y Prevención, junto con la Subdirección de Enfermedades NoTransmisibles en el ámbito de sus competencias contempladas en el artículo 16 del Decreto ley 4107 de 2011, y como responsable de la iniciativa de gasto para los proyectos de inversión a su cargo, ha presentado ante este Viceministerio la solicitud, para el visto bueno a que hace referencia el Manual de Contratación de este Ministerio.

Atendiendo lo anterior, este Viceministerio, en el ejercicio de sus funciones otorgadas en el numeral 3 del artículo 15 del Decreto Ley 4107 de 2011, de dirigir y orientar los planes, programas y de acompañar las políticas y acciones de interés en salud pública de esta cartera, con relación a la solicitud de la Dirección de Promoción y Prevención, emite visto bueno del que trata el numeral 3.2. del Manual de Contratación.

El visto bueno comprende el trámite contractual que a continuación se relaciona:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO	ORGANIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la actualización de la Guía de Práctica Clínica (GPC) para la prevención, diagnóstico, tratamiento y	El plazo de ejecución será por nueve (9) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del	Instituto de Evaluación Tecnológica en	El valor del Convenio asciende a la suma de SETECIENTOS VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 726.846.361,00),

	seguimiento de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) en población adulta, adoptada en Colombia en el año 2016.	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, donde los recursos del Ministerio de Salud y Protección Social se ejecutan en la vigencia 2026.	Salud (IETS)	incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **a.** Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 651.376.583,00)** representado en aportes en dinero**,** **b.** Por parte del instituto - IETS, aportará el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y COCHO PESOS M/CTE ($ 75.469.778,00),** como contrapartida expresada en pesos colombianos.

Por último, es importante señalar que el contenido de los estudios previos para el trámite contractual en mención, son responsabilidad de la Dirección de Dirección de Promoción y Prevención y Subdirección de enfermedades No Transmisibles, dependencia que está haciendo uso de la iniciativa del gasto, atendiendo lo señalado en el numeral 4.4 del Manual de Contratación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jaime Hernan Urrego Rodriguez

JAIME HERNÁN URREGO RODRIGUEZ
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Firmado digitalmente por Juan Moreno
JUAN FELIPE MORENO BAQUERO
Abogado - Contratista

Elaboró: Juan Felipe Moreno Abogado PyP

Firmado digitalmente por Luz Angela Ochoa C
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Revisó: Luz Angela Ochoa Subdirectora de Enfermedades No Transmisibles (E)

OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO
ABOGADA

Olga Lizarazo - Abogada Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios

Aprobó: Tatiana Lemus Perez Directora de Promoción y Prevención.

Firmado digitalmente por Tatiana Lemus P

TATIANA LEMUS PEREZ
Directora de Promoción y Prevención.